



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

La Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, en su apartado 5.4.3 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean algunas de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución en el IES Miguel de Cervantes de Murcia, en la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria,

**DISPONGO:**

**PRIMERO. OBJETO.**

Es objeto de la presente Orden convocar a un acto presencial a los integrantes, de pleno derecho, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza



Secundaria de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y que posean los siguientes requisitos:

**Titulación académica:**

- Arquitecto.
- Ingeniero:
  - De Caminos, Canales y Puertos.
  - De Materiales.
  - En Geodesia y Cartografía.
  - Geólogo.
  - Industrial.
  - Naval y Oceánico.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico:
  - De Obras Públicas, en todas sus especialidades.
  - En Topografía.
  - Industrial, en todas sus especialidades.

La aceptación de título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

**Capacitación Pedagógica:**

- Formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**SEGUNDO: ACTO DE PRESENTACIÓN**

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el **día 19 de octubre de 2018, a las 10:30 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.**

Deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y una fotocopia simple y el original de la titulación y formación pedagógica relacionadas en el apartado anterior, alegadas para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas



vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

#### **CUARTO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Conforme se establece en el artículo 5.4.2 de la citada orden de 27 de junio de 2018, para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta la nota obtenida en la prueba de aptitud.

#### **QUINTO.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de febrero de 2018, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS**

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 15 de febrero de 2018)

Juana Mulero Cánovas.

